

ACTA NUMERO 06

DE FECHA 3 DE FEBRERO DE AÑO 2022

CELEBRADA POR LAS COMISIONES DE DERECHOS HUMANOS Y
SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 13:15 horas, del día 3 de febrero del año 2022, reunidos a través de la plataforma virtual Meed, las y los Diputados Laura Ivonne Pantoja Abascal, Víctor Hugo Zurita Ortiz, Víctor Manuel Manríquez González, Presidente e integrantes de las Comisiones de Derechos Humanos, también las y los Diputados Margarita López Pérez, Roberto Reyes Cosari y Hugo Anaya Ávila, Presidente e integrantes de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, de la Septuagésima Quinta Legislatura, así mismo los Secretarios Técnicos de las comisiones, la Mtra. Silveria Camacho Estrada y Mtro. Sinue León Jiménez, la y el C. Alicia Montserrat Garcia Gallegos y Víctor Mujica Vega, intérpretes en lenguas de señas mexicanas del Diputado Víctor Hugo Zurita Ortiz, así como los asesores de cada Diputado, para desahogar la siguiente orden del día:

1. Bienvenida y verificación de quorum.
2. Análisis y su caso firma del dictamen que contiene la Propuesta de Acuerdo, por la que se exhorta al Gobernador del Estado, en relación a la Comunicación mediante la cual, la Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, remite a esta Soberanía, el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria; así también la Comunicación mediante la cual, el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, remite la Recomendación General Número 38, sobre el incumplimiento de las obligaciones de las comisiones intersecretariales previstas en la Ley Nacional de Ejecución Penal, que garantizan los Derechos Humanos de las personas privadas de su libertad.
3. Asuntos generales.

Para el desahogo del primer punto de la orden del día, se da a la bienvenida a los presentes, así mismo se verifica la existencia del quorum, para celebrar la presente reunión.

Para el Desahogo del segundo punto de la orden del día, se analiza el dictamen que contiene Propuesta de Acuerdo, por el que se le exhorta al Gobierno del Estado, a que observe los Derechos Humanos en los Centros Penitenciarios, lo anterior en razón a la Comunicación mediante la cual, la Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, remite a esta Soberanía, el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria; así también la Comunicación mediante la cual, el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, remite la

LXXV

Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo

Comisiones de Derechos Humanos,
Seguridad Pública y Protección Civil

Recomendación General Número 38, sobre el incumplimiento de las obligaciones de las comisiones intersecretariales previstas en la Ley Nacional de Ejecución Penal, que garantizan los Derechos Humanos de las personas privadas de su libertad.

Estas comisiones hemos hecho un análisis minucioso de las comunicaciones turnadas, ambas en materia penitenciaria, observamos que el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, es un instrumento elaborado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, es un importante referente nacional e internacional, que permite dar a conocer las condiciones actuales en las que se encuentran los centros penitenciarios en todos el país y cómo esto, influye en el respeto, protección, garantía o en su caso, en la vulneración de los Derechos Humanos, de las personas privadas de la libertad, visibilizando las áreas de oportunidad en las que las autoridades estatales y federales deben mejorar a efecto de consolidar un sistema penitenciario nacional, garante de esos derechos, tiene como objetivo general, hacer visible la situación de las personas privadas de su libertad en función del goce, respeto, garantía y protección de sus Derechos Humanos, al interior de los centros penitenciarios en nuestro país. De acuerdo al contenido del Informe que nos ocupa, este Diagnóstico, es el reflejo de cómo en la práctica se continúan arrastrando ciertas deficiencias en algunos centros penitenciarios, tales como, insuficiencias en: los servicios médicos, de recursos materiales, infraestructura, de salud, y humana, hay sobrepoblación, hacinamiento, deficiente atención y acceso a servicios a grupos de atención prioritaria, entre otras, en determinados centros penitenciarios: mismas que no permiten garantizar las condiciones mínimas necesarias que concedan una vida digna en reclusión de las personas privadas de la libertad y como en algunos casos, se agudiza y visibiliza la deuda histórica que se tiene con este grupo de personas, a quienes de manera sistemática, se les delega de los servicios básicos a los que tienen derecho.

De acuerdo al propio Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, Michoacán, se encuentra en una escalada de evaluación de 6.48 y 6.79 en los centros penitenciarios Estatales y Federales supervisados, siendo irregularidades de mayor incidencia: Deficiente separación entre procesados y sentenciados, insuficiencia de personal de seguridad y custodia, deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad, entre otras.

Por otra parte, hemos analizado minuciosamente, la Comunicación que contiene la recomendación número 38, que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la cual, está dirigida a los Gobernadores de los Estados de la República, así como a otras instancia gubernamentales, relativa al incumplimiento de las obligaciones de las comisiones intersecretariales previstas en la Ley Nacional de Ejecución Penal, que garantizan los Derechos Humanos, de las personas privadas de la libertad.



Estas comisiones de Derechos Humanos y Seguridad Pública y Protección Civil, coincidimos en que el fin de la prisión es la reinserción social, la cual se alcanza a través del trabajo, capacitación, educación, salud y deporte, con el objeto de que la persona no vuelva a delinquir, así lo establece el artículo 18 de la Constitución Federal. Igualmente rechazamos toda violación a los Derechos Humanos, coincidiendo con la necesidad de que el Gobierno del Estado, ejerza acciones de prevención y atención, conforme a los procedimientos que permitan preservar tanto la seguridad como el pleno respeto a los Derechos Humanos, de las personas privadas de su libertad en los centros penitenciarios.

Derivado de lo anterior, somete a votación de los Diputados presentes, mismo que es aprobado por unanimidad y ordenándose se siga su trámite, para su lectura en el Pleno.

Para el desahogo del tercer punto de la orden del día, al no haber más asuntos que tratar, se da por terminada la presente reunión, siendo las 14:30 horas, del mismo día, firman los diputados que en ella intervinieron.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DIP. LAURA IVONNE PANTOJA ABASCAL
PRESIDENTE

DIP. VICTOR MANUEL MANRIQUEZ GONZALEZ
INTEGRANTE

DIP. VICTOR HUGO ZURITA ORTIZ
INTEGRANTE


COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

DIP. MARGARITA LÓPEZ PÉREZ
PRESIDENTE



Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo

Comisiones de Derechos Humanos,
Seguridad Pública y Protección Civil



DIP. DIP. ROBERTO REYES COSARI
INTEGRANTE



DIP. HUGO ANAYA ÁVILA
INTEGRANTE



DIP. LUZ MARÍA GARCÍA GARCÍA
INTEGRANTE

Hoja que corresponde integrante al acta de reunión de la Comisión de Derechos Humanos y Seguridad Pública y Protección Civil, de esta misma fecha.